RESOLUCIÓN Nº 111/2021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PLANILLA, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/21 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD - FONDOS FONACIDE (ID Nº 389300).-

Ciudad del Este, 26 de marzo de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nº 054/I.M. Por la cual la Administración Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/21 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad- Fondos FONACIDE (ID Nº 389300), como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones técnicas, planos, planillas, proforma de contrato y el precio referencial, de conformidad a las disposiciones de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *realizado un análisis de las planillas donde constan las 36 Instituciones Educativas que serán beneficiadas por el presente llamado, las mismas se encuentran dentro del listado de las Instituciones que se encuentran asentadas en el Distrito de Ciudad del Este, remitidos por el Organismo Rector en Educación de esta ciudad, dependiente del Ministerio de Educación.-*

Que, *con este llamado se prevé la adquisición de escritorios, sillas para alumnos, mesas pupitre individual, sillas para pre escolar, mesa pupitre para pre escolar, armarios altos.-*

Que, *por nota Nº DI de fecha 03 marzo de 2.021 la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, remite a la Administ4racion Municipal la autorización para la adquisición de mobiliarios mencionado con anterioridad en Instituciones Educativas, con fuente de financiación FONACIDE.-*

Que, *para el efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1075/2021, en fecha 05/03/2.021, indicando que el objeto de gastos es 540 30 003 10 para cubrir el monto de Gs. 957.581.508 (guaraníes novecientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y un mil quinientos ocho), Fuente de Financiamiento fondos del FONACIDE, notándose respaldos jurídicos-administrativos.-*

Que, *en cuanto al pliego de bases y condiciones, la pro forma de contrato y el precio referencial, se encuentran comprendidas en virtud a la ley 2031/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el decreto reglamentario Nº 2.992/2019 y la ley 3966/2010. Los que en caso que sufrieran MODIFICACIOINES en el presente proceso, deberán ser debidamente aprobados por la Junta Municipal, en virtud a la ley 3966/2.010.-*

Que, *es el parecer de la Junta Municipal, mantener la posición Jurídica y Política de acompañar los proyectos que traigan beneficio a los diferentes sectores de nuestro Municipio, brindando bienestar a los Ciudadanos, en este caso al sector Educativo.-*

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, de Educación, Cultura y Deporte, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2021, Según Acta Nº 346; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR*; el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos, Planilla, la Proforma de Contrato y el Precio Referencial de Gs. 957.581.508 (guaraníes novecientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y un mil quinientos ocho), en el marco del proceso de la* ***Licitación Pública Nacional Nº 05/21 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad - Fondos FONACIDE (ID Nº 389300)"****, en conformidad a la ley Nº 3966/10, y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 111/2021 JM.-

Art. 2º.- AUTORIZAR, *a la Administración Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de* ***Licitación Pública Nacional Nº 05/20 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad Fondos FONACIDE (ID Nº 389300)".-***

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHÁVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 111/2021 J.M

Ciudad del Este, 30 de marzo del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN Nº 5769/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 389300), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 12 de abril del 2021.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 111/2021 J.M. "Por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro Forma de Contrato y el Precio Referencial y se autoriza a la Administración Municipal para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/21 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad – FONDOS FONACIDE (ID Nº 389.300), ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue autorizada para el llamado por Resolución Nº 111/2021 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la proforma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gasto 540 30 "Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 5197/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 5769/I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 05/21 para la respectiva adjudicación, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** a Licitación Pública Nacional Nº 05/21 para la "**Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad – FONDOS FONACIDE (ID Nº 389.300),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico uoc.mcde@gmail.com, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concursales.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal